

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo 7 de 2023. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante, presentó renuncia al poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

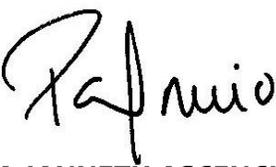
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00213-00

El inciso 4 del artículo 76 dispone que **“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”**

El apoderado judicial de la parte demandante, allega con el memorial, correo electrónico dirigido a la poderdante comunicándole sobre la renuncia, con lo que se da cumplimiento a la parte final de la norma transcrita. En tal norte, se acepta la renuncia presentada por el estudiante de consultorio jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 040
del 9 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO